Entre los suscritos a saber **MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 40.421.371 expedida en San Martín (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** (Meta), en su carácter de jefe de la oficina de contratación, nombrado mediante decreto 1000-24/238 del 03 de mayo de 2023 y acta de posesión No. 1100-04-82/176 del 03 de mayo de 2023, delegado para contratar de conformidad con la resolución número 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **PRODUCTORA BOLA DE FUEGO S.A.S identificado con Nit: 900.755.560 representado legalmente por Yuly Andrea González Betancourth identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1128271059 expedida en Medellín** que tiene por objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO DE DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS, VIGENCIA 2023".*** **e**n las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TIPO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO DE DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS, VIGENCIA 2023".***

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	**PRODUCTORA BOLA DE FUEGO SAS, identificada con NIT: 900.755.560-8 representada legalmente por YULY ANDREA GONZALEZ BETANCOURTH identificado con cédula No. 1.128.271.059 expedida en Medellín**	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública SMC-207 de 2023 y por la oferta presentada por el Proponente el *1/12/2023 5:11 PM*
DIRECCIÓN:	Cll 07 N 45 -60 apart 202	
TELÉFONO:	3017863721	
CORREO ELECTRONICO	yulyandreagonzalez@hotmail.com	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ESPACIO FÍSICO:** El operador logístico deberá proveer de un espacio físico, campestre dentro del perimetro del municipio de Villavicencio, con capacidad minima de Trescientas (300) personas, cómodo, con zona de baños y áreas verdes. Debe tener fácil acceso y señalización que permita su ubicación. Debe contar con servicio de restaurante, áreas verdes, kiosko y zona de parqueadero. El espacio deberá contar con zonas húmedas naturales como río y/o artificiales como piscina.	JORNADA	1	$ 1,260,504	$ 239,496	$ 1,500,000	$ 1,500,000

2	**PASADÍA** :El operador logístico proveerá para esta actividad, Pasadía en parque temático de aventura y cultura llanera con capacidad mínima de 300 personas, en la zona rural del municipio de Villavicencio, ubicado en un radio no superior a 15 kilómetros del área urbana, que cuente con actividades de safaris con avistamiento de animales domésticos y de la región, canopy, cabalgatas, con zonas húmedas naturales como ríos para realizar paseos en neumáticos, caminatas ecológicas, piscinas, entre otros, Debe tener fácil acceso y señalización que permita su ubicación, debe contar con salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores, y zona de parqueadero suficiente para 80 vehículos. Incluye: Almuerzo (un solo menu para todo el grupo) Opciones almuerzo: • Pechuga en salsa miel mostaza, papa en casco, arroz, ensalada, crema de la casa y limonada de panela.• Arroz caporal (arroz mixto de carne, pollo, salchicha, vegetales en salsa soya), plátano maduro, crema de la casa y limonada de panela. • Vaquero: frijoles, arroz, carne molida, chorizo, plátano maduro y limonada de panela. • Pechuga de pollo en salsa de bechamel con arveja y maíz tierno. Acompañada de papa en casco, arroz, ensalada de la casa, y crema del día. Refrigerio: (un solo menu para todo el grupo) Opciones refrigerio: • Hojaldra bocadillo y bebida • Pastel de pollo y bebida • Croissant de queso, jamón y bebida • Mantecada y bebida. Hidratación: una botella con agua de 350 ml por persona. Actividades: Buggy cerrero, Recorrido tiuma ranch (a pie), Rio del cacique.	UNIDAD	190	$ 126,050	$ 23,950	$ 150,000	$ 28,500,000
3	**COORDINADOR DE EVENTO:** Profesional, tecnólogo o técnico con experiencia certificada en la coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, protocolarios, culturales, institucionales, corporativos o de trabajo en instituciones públicas, quien será el encargado de coordinar el evento, asistencia, ubicación, coordinar las comidas, bebidas y demás actividades del evento.	JORNADA	1	$ 840,336	$ 159,664	$ 1,000,000	$ 1,000,000
							$ 31,000,000

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación por ***a TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MDA CTE ($31.000.000)*** IVA incluido, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN (01) ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor de los servicios ejecutados. Previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente a la ejecución del contrato cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y acta de liquidación
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo a la siguiente información:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
6378	08/11/2023	SGP	0402 - 2 - 3.22.01.0700.01.011. – 80 Implementación del programa integral de bienestar social y estímulos a directivos docentes, docentes y administrativos pertenecientes a la secretaria de Educación del municipio de Villavicencio, meta."	31.000.000.00

LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02)** días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA ÚNICA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el

	MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv**
CLAUSULAS	**a). CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **b). CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **C). LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
OBLIGACIONES.	
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	
1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.	

4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

ESPECÍFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Educación del municipio de Villavicencio.
2. El contratista se compromete a manejar la imagen institucional de la Secretaría de Educación del municipio de Villavicencio, así como los generales de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, de manera visible en las actividades que así lo requieran, derivadas del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.
3. Coordinar técnica y operativamente las actividades a desarrollar, con el supervisor que se designe para tal fin encargado del control y vigilancia del contrato.
4. Suministrar al MUNICIPIO y al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales que haya lugar en razón del futuro contrato.
5. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Asegurar y garantizar que las actividades contratadas se realicen
7. Realizar el montaje del evento con suficiente tiempo para garantizar el inicio del mismo en la fecha y hora programada.
8. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentes en la propuesta.
9. Garantizar que los insumos alimenticios ofrecidos cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación óptimas, así como los registros sanitarios correspondientes, cuando a ello hubiere lugar. Con relación a alimentos empacados, el contratista, así mismo, deberá garantizar que los mismos han sido empacados, almacenados, envasados y transportados, con total observancia de la normatividad vigente para ésta materia. Ningún alimento empacado o envasado deberá contar con fechas de vencimiento anteriores a la realización del evento, ni aún el mismo día de su realización. Todo alimento empacado o envasado deberá contar, además del registro sanitario correspondiente, como mínimo, con una fecha de vencimiento posterior a tres meses a la de la realización del evento para la cual se hubiese requerido. En relación con los alimentos que deban ser servidos en su estado natural, como carne, verduras, frutas etc. Se deberá garantizar que los mismos son correctamente manipulados, transportados y servidos; deben ser frescos y aptos para el consumo humano.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	Comunicar a la Secretaria de Educación quien ejercerá su labor como supervisor del presente contrato.

FECHA: SEIS (06) DE DICIEMBRE DE 2023

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Sergio Felipe Hernández Franco
Asesor Jurídico – Contrato 2600-2023